

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 200-327/2024.-

DECRETO N° 2071 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano, representado por su Presidente, Lic. María Gabriela Real y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador, C.P.N. Carlos Alberto Sadir, el 9 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio tiene por finalidad establecer un marco de relación interinstitucional de colaboración, capacitación e intercambio de información como así también de asistencia técnica entre las partes generando canales de comunicación para la ejecución de acciones que promuevan y garanticen la coordinación de las políticas sociales nacionales y/o provinciales a fin de mejorar la gestión de gobierno;

Que, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente, implementando acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos relacionados con el monitoreo y evaluación de políticas sociales que contribuyan al desarrollo de una cultura de la evaluación y producción sistemática de información para la toma de decisiones;

Que, se establece un plazo de vigencia de dos años a partir de la fecha de su aprobación, prorrogándose automáticamente, salvo acto expreso en contrario, conforme se expresa en la cláusula décimo tercera del referido convenio;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado que indica procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,

FRANCISCA BETOÑAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano y la Provincia de Jujuy, el 9 de octubre de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio Marco que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en forma sintética en Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR